

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Lunes 26 de agosto

Núm. 98

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMENAR DE SORIA	
Tasa de basuras	1888
Ordenanza fiscal de venta ambulante.....	1888
FUENTESTRÚN	
Cuenta general 2018	1889
QUINTANAS DE GORMAZ	
Tasa de agua y basura	1889
QUINTANA REDONDA	
Modificación de créditos	1889
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	1889
TALVEILA	
Obra 213 Plan Diputación 2019.....	1890
Presupuesto 2018	1890
TORRUBIA DE SORIA	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	1890

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de basuras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de agosto, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almenar-desoria.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 1 de agosto de 2019.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1867

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de agosto, acordó la aprobación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Almenar de Soria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almenar-desoria.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 1 de agosto de 2019.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1868

**FUENTESTRÚN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentestrún.sedelectronica.es>).

Fuentestrún, 19 de agosto de 2019.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 1871

QUINTANAS DE GORMAZ

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 1 semestre de 2019, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanas de Gormaz, 12 de agosto de 2019.– El Alcalde, Jerónimo Vicente López Lucendo. 1864

QUINTANA REDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial de la Modificación de créditos 1/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 8 de agosto de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 1859

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 8 de julio de 2019, dictada al amparo de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde del Municipio de Quintana Redonda, a las siguientes personas:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro María Fernández Cabrerizo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Pacheco Almarza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana Redonda, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 1860



TALVEILA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 1 de agosto de 2019, el siguiente proyecto de obras:

- Pozo de abastecimiento en Fuentecantales, con un presupuesto de 18.000,00 € y correspondiente a la obra 213 del Plan de Diputación de 2019, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Se expone al público durante cinco días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 22 de agosto de 2019.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 1876

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Talveila, 22 de agosto de 2019.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 1877

TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el padrón de aguas, basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrubia de Soria, 19 de agosto de 2019.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1872